

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0205-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA NÚM. 0186-2024, CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DE PUNTAJE DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” DEL PROCESO DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0045, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL ALMUERZO ESCOLAR Y SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERÍODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA Y OTROS PROGRAMAS QUE DISPONGA EL MINERD, DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) NACIONALES QUE PRESENTEN COCINAS INSTALADAS EN LA PROVINCIA LA ROMANA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; ; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que habían sido citados para:

AGENDA:

Único: Conocer y decidir sobre la rectificación del acta núm. 0186-2024 de este Comité de Compras y Contrataciones, emitida en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la rectificación de puntaje del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0045**, para la **Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Romana.**

Inmediatamente, el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, inició la reunión a los fines de abordar con los miembros del comité la rectificación del acta núm. 0186-2024 de este Comité de Compras, emitida en fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0045**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las cocinas de los oferentes.

En ese sentido, tomó la palabra la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien indicó que al momento de redactar dicha acta fue colocado erróneamente en las páginas **3, 4 y 5** el listado de **puntuación**

INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

correspondiente a los oferentes participantes en el proceso **INABIE-CCC-LPN-2023-0048** de la provincia Monte Plata como se describe a continuación:

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	PROVISION DE LO ALTO COMIDA EMPRESARIAL EIRL	132081242	40	7.25	24.5	71.75	25	96.75
2	NATIVIDAD MARIA TINEO MATIAS DE DE LA CRUZ	██████████	40	7.5	23.5	71	25	96
3	HIMILSI GOURMET SRL	132947772	40	6	24.5	70.5	24.8	95.3
4	KAINOS SRL	131824161	40	8.25	22	70.25	25	95.25
5	LABORATORIO OLAM EIRL	132995821	40	5.75	24	69.75	24.8	94.55
6	VENANCIO REYES POZO	██████████	40	7	22.5	69.5	25	94.5
7	FAMILIA SHIREL SRL	132291842	40	7.75	21.5	69.25	25	94.25
8	SERVICIOS WILANGEL DELICATESSEN SRL	131886061	40	6.25	23	69.25	25	94.25
9	ALTAGRACIA CUETO FERNANDEZ DE VELAZQUEZ	██████████	40	7	22	69	24.8	93.8
10	CADENA REGIONAL DE NEGOCIOS SUPER PEREZ SRL	131455842	40	6.5	21.5	68	25	93
11	GRUPO ORCHEZ SRL	132257197	40	6	22	68	24.2	92.2
12	JUAN JOSE HERNANDEZ FABIAN	██████████	38	8.5	21	67.5	24.6	92.1
13	GRUPO DE JESUS DURAN SRL	131696041	40	5.75	21.5	67.25	24.8	92.05
14	AVEL DAVID MARTINEZ DE LA CRUZ	██████████	40	5.5	20.5	66	25	91
15	PRODEXCO SRL	132928792	40	7.25	17.5	64.75	25	89.75
16	ITREAM SOLUTION SRL	132247116	40	7.25	17	64.25	24.8	89.05
17	COCINA AQUILINO VARGAS SRL	131890182	40	4.75	19.5	64.25	24.8	89.05
18	O & N SERVICIOS MULTIPLE MONTE PLATA SRL	132536797	40	6.25	17.5	63.75	24.8	88.55
19	DELICIAS SABANA SRL	132293942	40	4.5	19	63.5	25	88.5
20	MILGUSTO CATERING SERVICE SRL	132226534	40	6.25	20.5	66.75	21.6	88.35
21	LA COMIA MULTISERVICES SRL	132510437	40	5.75	17.5	63.25	24.8	88.05
22	GRUPO NELANDER SRL	132283708	38	5.75	19.5	63.25	24.8	88.05
23	COCINA GELO SRL	132254007	40	3.25	20	63.25	24.6	87.85
24	ABIRAM COMERCIAL SRL	132542721	40	6	17	63	24.8	87.8
25	DAMLAU SRL	132924614	40	5	18	63	24.8	87.8



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
26	SALOME DE LOS SANTOS FANI DE ROEDAN	██████████	40	6.25	17	63.25	24.4	87.65
27	VAF ALMUERZO SRL	132339012	40	4	19	63	24.4	87.4
28	COMERCIAL HAZZIEL SRL	132366115	40	6.75	15.5	62.25	25	87.25
29	SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS DIAZ MORE S R L	130659273	38	4.75	24.5	67.25	18.8	86.05
30	MASEDAH SRL	132246837	40	4.25	17	61.25	24.4	85.65
31	CARIMERCA SRL	130963231	40	5	15.5	60.5	25	85.5
32	BELQUIS DOMINGA CHIRENO	██████████	37	5.75	17.5	60.25	25	85.25
33	LA COCINA DE LAS TRES I, RESTAURANTE Y SERVICIOS DE CATERING S.R.L.	132968506	40	2.75	17.5	60.25	25	85.25
34	INVERSIONES AXABAL SRL	132284267	35	5.5	19.5	60	25	85
35	DISTRIBUIDORA LUZ MARIA RODRIGUEZ SRL	132298561	40	3	17	60	24.8	84.8
36	INVERSIONES REVAPLUS & ASOCIADOS SRL	131078869	40	7.25	12.5	59.75	24.4	84.15
37	VANGUARDIA SUMINISTROS SRL	131603718	40	4.5	14.5	59	25	84
38	AVELINO CONFESOR GUZMAN SANCHEZ	██████████	37	4.5	17.5	59	24.8	83.8
39	TEJASA DELICATESES SRL	131718795	35	5	19	59	24.6	83.6
40	SUPLIDORA ALEXIS A&L SRL	131627757	34	6.25	20.5	60.75	22.6	83.35
41	DON BAYAN COMIDA EMPRESARIAL SRL	132246659	40	3	15	58	25	83
42	GRUPO ROMAXTON SRL	132284364	35	5.75	19	59.75	23.2	82.95
43	ANTONIO FERREYRA JIMENEZ	██████████	35	4.5	18.5	58	24.8	82.8
44	TRANSCOMERCIAL PROKARIBE SRL	132285743	35	5	19	59	23.6	82.6
45	MARILYN LIBURD DICLO SRL	131657095	40	4.25	13.5	57.75	24.2	81.95
46	GRUPO HIPERATLANTICA SRL	132283635	35	5.25	19	59.25	22.4	81.65
47	AGRICOLA SIDER SRL	130816646	31	4.5	21	56.5	24.4	80.9
48	CLEAN BASIC EL HONTANAR SRL	132008342	37	4	14	55	25	80
49	G&A GOURMET SRL	132168143	37	3.25	14.5	54.75	24.6	79.35
50	DILOMART SRL	131753787	29	4.5	14	47.5	18.6	66.1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En ese sentido, tomó la palabra el Asesor Legal del Comité, señor Leo Sierra, y manifestó que, dadas las circunstancias, se realizó una verificación con el Comité de Compras y Contrataciones, tras lo cual, se concluyó que el error se limitó a la publicación del listado de puntuación correspondiente a otro proceso, INABIE-CCC-LPN-2023-0048 de la provincia Monte Plata, cuando lo correcto era colocar los oferentes participantes en el proceso **INABIE-CCC-LPN-2023-0045** de La Romana, lo que constituye un error material, como consecuencia, procede la rectificación del acta núm. 0186-2024, a los fines de incluir el listado correcto de las puntuaciones de los oferentes participante en dicho proceso.

En ese orden, el artículo 46 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos, en su párrafo I establece la administración “(...) *podrá(sic) rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas*”. De igual manera, en el párrafo II, de la referida preceptiva, dispone que “(...) *la rectificación de errores habrán de ser motivadas y hacerse públicas periódicamente la relación de las efectuadas*”.

Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permite el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparado en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el acta núm. 0186-2024, así como las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: RECTIFICA el acta núm. 0186-2024 de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a la rectificación de puntaje del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0045**, para la Contratación de los servicios de suministro de raciones alimentarias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los períodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, para estudiantes en la modalidad de Jornada Escolar Extendida y otros programas que disponga el MINERD, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia La Romana, única y exclusivamente en las páginas 3, 4 y 5, cuya información correcta es la siguiente:



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	COSIAR SRL	132930517	40	8,75	21,5	70,25	24,4	1
2	YAQDIVI MULTISERVICIOS SRL	132462221	40	8	22	70	24,4	2
3	ALFREDO RAMIREZ	██████████	40	8,5	21	69,5	24,8	3
4	ELBIN ENES NELSON	██████████	40	8,25	21	69,25	24,6	4
5	DIOGENES PEREZ	██████████	40	8,5	20	68,5	25	5
6	FIORD ALIZA CEDEÑO CORDERO DE JIMENEZ	██████████	40	8,5	19	67,5	24,8	6
7	E-MIA BUFFET ALTA COCINA SRL	132554531	40	7,25	19,5	66,75	24,8	7
8	COMEDOR SAL & PIMIENTA SRL	131754163	40	5	21,5	66,5	25	8
9	DELI CANDELARIO LEONARDO	██████████	40	7	19,5	66,5	23,4	9
10	TANIA ROSMEDYS MENDEZ MENDEZ	██████████	38	4,5	22	64,5	25	10
11	ROSGFLR SRL	132986547	40	7,25	16,5	63,75	24,4	11
12	SERVICIOS DE ALIMENTOS MEDINA CONSTANZO SRL	133000881	40	7,5	20	67,5	20,2	12
13	SERGIO ARTURO RAMIREZ	██████████	40	3,25	21	64,25	22,8	13
14	RANDY ESTEBAN RAMIREZ	██████████	40	4,75	18,5	63,25	23,8	14
15	JHOAN MARINO ZORRILLA PEGUERO	██████████	40	3,5	18,5	62	24,8	15
16	TERESA METIVIER DE SANTANA	██████████	40	6,75	14,5	61,25	25	16
17	ROMANA BUFFET SRL	131170943	38	6,5	17,5	62	23,8	17
18	ROMANERIA MULTISERVICIOS SRL	132293916	40	6,25	15	61,25	24,2	18
19	VIKMERIJO MULTISERVICIOS SRL	132550927	40	4,75	17	61,75	23,4	19
20	MONCHITO'S LUNCH SRL	132270193	40	3,25	17,5	60,75	24	20
21	ESTHEMAR JIREH SRL	132958918	40	3	15,5	58,5	24,4	21
22	COMEDOR PAPITO SRL	131248969	38	7	15	60	22,6	22
23	MULTISERVICIOS POURERIEI SRL	132512014	40	5	12,5	57,5	24,6	23
24	LEORG MADSERVICE SRL	132994264	40	6,5	16	62,5	18,8	24
25	UMAI SRL	133012073	37	4,5	19,5	61	19,8	25



INABIE

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

26	KUKIRA SERVICIOS MULTIPLE SRL	131314295	38	6,75	9	53,75	23,4	26
27	ROLAINE MARILENY CABA ANGOMAS	██████████	38	4	12,5	54,5	22,4	27
28	JESUS REYES CASTILLO	██████████	40	5,25	4,5	49,75	25	28
29	MIGUEL ANTONIO SOLIMAN DE LA ROSA	██████████	34	5	9,5	48,5	23,6	29
30	ISABI GOURMET SRL	132953355	31	4,5	15	50,5	20,8	30
31	RESTAURANTE Y REPOSTERIA PUNTA CALETA SRL	131330274	31	7	8,5	46,5	23,4	31
32	CHANEL MARTINEZ AMADOR	██████████	31	2,75	12	45,75	19	32

SEGUNDA RESOLUCIÓN: MANTIENE en todas sus partes las resoluciones adoptadas mediante el acta núm. 0186-2024, del Comité de Compras y Contrataciones de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), que no fueron modificadas mediante la presente acta.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta a todos los oferentes participantes en el proceso, a fin de salvaguardar su derecho a la buena administración.

CUARTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

QUINTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.